

Madrid, 22 de octubre de 2019.

LA JUSTICIA ESPAÑOLA VUELVE A ENMENDAR LA PLANA AL MAEC EN SUS CONVOCATORIAS DE LABORALES EN EL EXTERIOR.

DOS SENTENCIAS SEGUIDAS CONDENAN AL MAEC POR PRETENDER VULNERAR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN ALEMANIA.

Querid@s compañer@s:

Por el momento son ya dos las sentencias, y en breve serán más, por las demandas ya interpuestas por **UGT-EXTERIOR**, que confirman que el MAEC se ha equivocado al pretender aplicar a sus contrataciones de laborales en el Exterior cláusulas completamente ilegales tanto para la legislación española como para las legislaciones locales.

UGT-EXTERIOR ya denunció en tiempos recientes la intención del MAEC de despojar a las nuevas contrataciones de personal laboral en el Exterior de las condiciones laborales mínimas exigibles. Llama además la atención que lo haga ensañándose especialmente con las categorías laborales más vulnerables como ha sido el caso en las sentencias ganadas en Alemania, en los **Consulados Generales en Frankfurt y en Düsseldorf.**

Desde **UGT-EXTERIOR** no podemos tolerar que las funciones de la propia convocatoria excedan de las previstas en la Instrucción de Servicio N° 164 de 26.04.90 sobre funciones asignadas a cada categoría laboral.

Confiamos en que el MAEC, a la vista de las sentencias mencionadas cambie inmediatamente de rumbo y actitud. Seguiremos vigilando.

En este sentido os solicitamos vuestra colaboración para hacernos llegar todas aquellas convocatorias en el Exterior, del MAEC o de cualquier otro Ministerio, en las que se observen eventuales cláusulas abusivas. Tras su estudio, seguiremos impugnando todas aquellas que vulneren la Ley.

**UGT-EXTERIOR CONFIRMA UNA VEZ MÁS SU TOLERANCIA CERO CON LOS ABUSOS DE LOS DERECHOS LABORALES EN EL EXTERIOR.
LOS TRIBUNALES YA HAN HABLADO.**